ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DEL BAJO MARTIN CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:
D. ANTONIO DEL RIO MACIPE.

CONSEJEROS:
D. MARIANO ABAD PASTOR.
Dª. ISABEL ARNAS ANDREU
Dª. Mª CARMEN BALFAGÓN PLANO.
D. PEDRO BELLO MARTÍNEZ.
D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.
D. JOSÉ MIGUEL ESTERUELAS LIZANO.
Dª. MARIA ANGELES FERRER LASALA.
D. JESÚS GÁLVEZ ARTO.
D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ.
D. CÉSAR RAFAEL PAMPLONA GIL.
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL.
D. JUAN CARLOS RUZOLA CEBRIAN.
D. TOMÁS JOSÉ SIERRA MESENGUER.
D. JOSÉ LUÍS TERREU MARQUÉS.
D. ADOLFO TESÁN BIELSA.
D. ANGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS.

NO ASISTEN:
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO.
D. ALFONSO MANUEL PÉREZ ORNAQUE.

SECRETARIA:
Dª. VANESA CALVO COSCULLUELA.

En la Sede de la Comarca del Bajo Martín en Híjar, provincia de Teruel, a dieciséis de junio de 2015, se reunieron en primera convocatoria al objeto de celebrar la correspondiente Sesión los Sres. arriba indicados, bajo la presidencia de D. Antonio del Río Macipe y asistidos de la Secretaria de la Comarca, Dª. Vanesa Calvo Cosculluela, que da fe y certifica.

Abierta la Sesión por el Presidente siendo las dieciocho horas y una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 6 de marzo de 2015, y que se acompañaba con la convocatoria.

No mostrándose objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros que se hallan presentes en ese momento en la sesión.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 Y 2 2015.

El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario- Interventor para que informe sobre las modificaciones.

Visto que por Orden de 26 de marzo, del Consejero de Política Territorial e Interior se resuelve la convocatoria de Subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural (FEADER) para las Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, concediéndose a la Comarca del Bajo Martín subvención por importe de 200.000 (IVA incluido) para las obras “Modificado de la captación de agua en el embalse Cueva Foradada”.

Visto que el Presupuesto de las obras, según Proyecto, asciende a 448.657,82 Euros (IVA incluido) y que las cantidades previstas por los trabajos de redacción del Proyecto y Dirección de Obra ascienden a 13.500,00 Euros.

Visto que en la partida *920.629.00.00* del Presupuesto 2015, aprobado por acuerdo del Consejo Comarcal de 6 de marzo de 2015, se había previsto una disposición de de 387.315,34 Euros para financiar la citada inversión.

Visto que la consignación presupuestaria es insuficiente, se inicia expediente de modificación nº 1 y nº 2 al objeto de incorporar remanentes de crédito por importe de 90.984,66 Euros, hasta consignar como gasto por las inversiones un presupuesto estimativo de 478.000,00 Euros.

Vistos los informes de Intervención sobre el expediente de modificación y la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de deuda, de 27 de mayo de 2015.

Visto que la modificación nº 1 y nº 2 tienen la misma naturaleza, ya que la modificación nº 1 hace referencia a la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto prórrogado del ejercicio 2014, y la modificación nº 2 hace referencia a la incorporación de remanentes de crédito en el presupuesto del presente ejercicio.

Indicar que una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2015, la modificación nº 1 queda cancelada.

A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de junio de 2015.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente número 2/2015 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Incorporación de Remanentes de Crédito		9200	6290000		Inversiones toma flotante	90984,66
					Total Aumento	**90.984,66**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		8700000	Para gastos generales	90.984,66
			Total Aumento	**90.984,66**

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE NUEVO APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE LA MANCOMUNIDAD INDUSTRIAL.

El 7 de abril de 2015, con registro de entrada núm. 683, tuvo entrada Certificado de acuerdo de la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín, por el que se solicita un NUEVO aplazamiento y fraccionamiento de la deuda contraía con la Comarca del Bajo Martín.

El 9 de mayo de 2014, el Consejo Comarcal adopto acuerdo en relación al fraccionamiento y aplazamiento en el pago de la deuda contraída por la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín, en concepto de aportación a la financiación de los costes por la prestación de servicios comarcales, con dispensa total de las garantías e intereses previstos en los supuesto de fraccionamiento por la ley 58/2007, de 17 de diciembre, General Tributaria, con el siguiente detalle:

2014	2015	2016
Cuotas 2009, 2010, 2011 y parte del 2012	Resto cuota 2012, 1º cuota 2013 (24,653,59) Cuota resultante 2015 (31.571,90)	Cuota 2014 (31.630,52) Cuota resultante 2016
121.107,87 €	**56.225,49**	

Con este cuadro, la deuda de la Mancomunidad Industrial quedaba regularizada en el ejercicio 2016.

Indicar que las cantidades correspondientes al resto de la cuota 2012 y 1º cuota 2013, por importe de 24.653,59 euros, fue abonada el pasado 16/03/2015.

La NUEVA propuesta de aplazamiento y fraccionamiento retrasa la regulación de la deuda al ejercicio 2018.

2015	2016	2017	2018	2019
Parte restante de la cuota 2012 1º parte cuota 2013	Pago del 75% 2014 (23.722,89) Pago cuota resultante 2016	Pago del 75% 2015 (23.678,92) Pago cuota resultante 2017	Pago 25% 2014 (7.907,63) Pago 25% 2015 (7.892,98) Pago cuota resultante 2018	Pago cuota resultante 2019
24.653,59 € (abonada)	**23.722,89 € + 2016**	**23.678,92 € + 2017**	**7.907,63 € + 7.892,98 € + 2018**	**2019**

Visto el informe desfavorable emitido por la Secretaría – Intervención, y toda la documentación que acompaña al expediente. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de junio de 2015.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Conceder a la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín el NUEVO fraccionamiento y aplazamiento en el pago de la deuda que tiene contraída con esta Comarca, en concepto de aportación a la financiación de los costes por la prestación de servicios comarcales, con dispensa total de las garantías e intereses previstos en los supuestos de fraccionamiento por la Ley 58/2007, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- Determinar como deuda fraccionada la cantidad y en los plazos anuales hasta alcanzar el importe total de la deuda, con el siguiente detalle:

2015	2016	2017	2018	2019
Parte restante de la cuota 2012 1º parte cuota 2013	Pago del 75% 2014 (23.722,89) Pago cuota resultante 2016	Pago del 75% 2015 (23.678,92) Pago cuota resultante 2017	Pago 25% 2014 (7.907,63) Pago 25% 2015 (7.892,98) Pago cuota	Pago cuota resultante 2019

			resultante 2018	
24.653,59 € (abonada)	**23.722,89 € + 2016**	**23.678,92 € + 2017**	**7.907,63 € + 7.892,98 € + 2018**	**2019**

A la finalización del ejercicio 2018 la situación quedará regularizada.

Los pagos en los respectivos ejercicios se formalizarán en la forma y plazos establecidos con carácter general en el cobro al resto de entidades de las cuotas por los servicios comarcales.

Tercero.- En caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.- Notificar a la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE EL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "MODIFICACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE AGUA EN EL EMBALSE CUEVA FORADADA".

El Sr. Presidente informa sobre la elaboración de los pliegos en colaboración con los técnicos de la C.H.E y el redactor del proyecto de la obra "Modificación de la captación de agua en el embalse Cueva Foradada".

Al objeto de garantizar la ejecución de la obra y evitar retrasos en los plazos, ya que los mismos están muy ajustados debido a la justificación de la subvención del FEADER, para el próximo 2 de octubre de 2015, se ha previsto para la contratación de las obras, el procedimiento abierto, simplificado con varios criterios de adjudicación, concretamente 60% oferta económica y 40% criterios técnicos. Además se ha previsto una garantía definitiva del 10% (5% garantía definitiva + 5% garantía complementaria) al tratarse de una obra de características especiales, y penalidades para la empresa contratista en el supuesto de no cumplimiento de la ejecución de las obras en el plazo previsto, definido por el plazo final de justificación de la subvención FEADER 2015.

A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Público y Régimen Interior de 15 de junio de 2015.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de las obras de "Modificación de la captación de agua en el embalse Cueva Foradada" mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, no sujeto a regulación armonizada, varios criterios de

adjudicación sin mesa de contratación, con un presupuesto de licitación de 370.791,58 € y 77.866,23 €, presupuesto total 448.657,81 €.

Segundo.- Autorizar el gasto previsto para la contratación de las obras de "Modificación de la captación de agua en el embalse Cueva Foradada" con cargo a la partida presupuestaria *920.629.00.00* del Presupuesto vigente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá el contrato en los términos que figuran en el expediente.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios de la Comarca, anuncio de licitación para que los interesados puedan presentar proposiciones.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA C.H.E.

En relación a la obra que se pretende ejecutar para la "Modificación de la captación de agua en el embalse de Cueva Foradada" promovido por esta Comarca, se ha solicitado colaboración y financiación a la Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E), como órgano que desarrolla la gestión y explotación del embalse de Cueva Foradada, sobre el río Martin y situada en el término municipal de Oliete (Teruel).

Desde los servicios jurídicos de la C.H.E nos comunican que no pueden financiar actuaciones promovidas por otra entidad, sin embargo se comprometen a licitar y contratar la dirección de ejecución de la obra citada, así como el seguimiento de la seguridad y salud de la misma.

A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Público y Régimen Interior de 15 de junio de 2015.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción con la Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E) de un Convenio de colaboración para la ejecución del proyecto "Modificación de la captación de agua en el embalse de Cueva Foradada".

Segundo.- Apoderar a D. Antonio del Río Macipe, en su calidad de Presidente de la Comarca, para la firma del convenio en nombre y representación de esta Corporación así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas para el buen fin del mismo.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los servicios jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El pasado 30 de diciembre de 2014 se firmo Convenio de encomienda entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca del Bajo Martín para la Atención de Personas en situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio, para el ejercicio 2015. La firma de este Convenio supone un importante cambio en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio que hasta el momento se ha venido prestando desde la Comarca, atendiendo a las personas en situación de dependencia remitidas por el IASS.

Para regular estas nuevas situaciones y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia, desde los Servicios Sociales se propone nuevo texto al Reglamento regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Martín.

A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo de 15 de junio de 2015.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto del Reglamento de funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Martín.

Segundo.- Publicar este acuerdo mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca no entrando en vigor la modificación del Reglamento hasta pasados quince días desde el siguiente al que se haya publicado integramente el acuerdo definitivo y su texto en el Boletín Oficial.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMULACIÓN DEL CONVENIO ISEAL PARA EL EJERCICIO 2015.

El pasado 9 de junio, se recibió notificación de propuesta de concesión de Subvención para financiar el Proyecto de Transporte Social Adaptado (ISEAL) para el ejercicio 2015, por importe de 39.834 Euros.

La Comarca del Bajo Martín había solicitado mediante resolución de Presidencia una subvención de 53.847,80 Euros (correspondiente al 80% del coste total del proyecto), de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015 del Programa ISEAL, línea de transporte social adaptado, publicada en el BOP TE núm. 65 de fecha 07/04/2015.

Atendiendo a la propuesta de concesión del Subvención notificada por Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo de 15 de junio de 2015.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Renunciar a la subvención propuesta en la solicitud realizada desde esta Comarca por Decreto de Presidencia 47/2015, en fecha 22 de abril de 2015.

Segundo.- Aceptar la subvención propuesta de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (39.834,00 €)**, que financiará como máximo el 80% del PROYECTO de transporte social adaptado REFORMULADO, cuyo importe total alcanzará los CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (49.793,00 €), y se compromete a justificar la totalidad del proyecto reformulado, incluida la aportación de la Entidad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para la adecuación de los fondos y aplicaciones presupuestarias.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) conforme a los modelos facilitados por los Servicios Centrales, conforme a las bases de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015 del Programa ISEAL, línea de transporte social adaptado, publicada en el BOP TE núm. 65 de fecha 07/04/2015.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y DEPORTES, SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA EL EJERCICIO 2015.

El Sr. Presidente introduce el asunto. Con el fin de incidir en el equilibrio territorial de los servicios y actividades culturales dentro de la demarcación comarcal y en armonía con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulta de aplicación, se proponen las presentes bases que regulan la concesión de subvenciones para gasto corriente para la realización de actividades culturales organizadas durante el ejercicio 2015 por las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y que radiquen y desarrollen sus proyectos en

localidades del ámbito rural de la Comarca del Bajo Martín, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en los artículos B del citado Decreto 4/2005.

Considerando la consignación prevista en los Presupuestos Generales de la Comarca, partida presupuestaria *334.480.00.04* para la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de cultura por importe de 18.000,00 Euros,

A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes de 15 de junio de 2015.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones de la Comarca del Bajo Martín destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en la Comarca en materia de cultura ejercicio 2015 con cargo a la partida presupuestaria *334.480.00.04.*

Segundo.- Aprobar las Bases y Anexos que han de regir la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Bajo Martín a asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en la Comarca en materia de cultura ejercicio 2015 en los términos que figuran en el expediente encontrándolas conformes con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Tercero.- Proceder a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Comarca y portal comarca@comarcabajomartin.com, y comunicar a las distintas áreas comarcales la necesidad de colaborar con las asociaciones en la presentación de la documentación exigida.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos de urgencia.

10º.- INFORMACIÓN Y CONTROL.

- Decretos de Presidencia: del núm.20/2015 de 02/03/2015 al núm. 98/2015 de 11/06/2015.

- Acuerdos Junta de Gobierno: hasta la sesión ordinaria de 27 de mayo de 2015.

11º.- INFORMES PRESIDENCIA.

El Presidente informa sobre los siguientes asuntos:

- El lunes 15 de junio de 2015 se hizo entrega del vehículo autobomba dentro de la campaña de prevención y extinción de incendios, en virtud de Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la puesta en común de vehículos destinados a la extinción de incendios forestales.

- Informar que el próximo 1 de julio finaliza el plazo para justificar las actuaciones realizadas dentro del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización de proyectos de accesibilidad turística dentro de la Línea "Inversión en Infraestructuras Turísticas Públicas" del FITE. En relación con las actuaciones previstas:

1. Las obras de mejora del pavimento del paso superior en la antigua Vía de ferrocarril Val de Zafán, se encuentra bloqueadas administrativamente en el Ayuntamiento de Samper de Calanda.
2. La instalación de señalización de enclaves turísticos, se adjudico a la empresa PRAMES, que en los próximos días procederá a la colocación de los paneles informativos.
3. Las obras de "Mejora del Camino rural Virgen Los Arcos", se ha adjudicado por contrato menor a la empresa Explotaciones Agrarias Bajo Aragón, S.L". Iniciarán las actuaciones en los próximos días.
4. Las obras de "Mejora en la accesibilidad del Castillo Arzobispal de Albalate de Arzobispo" se desarrolla en dos líneas, primero la adquisición de una silla- oruga que salve el acceso a la puerta principal, que se localiza mediante una escalera metálica y segundo mediante la mejora de los accesos en el entorno del Castillo, actuaciones que se han adjudicado mediante contrato menor de obras a Carmelo Pellicer Sancho.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta de lo que yo la Secretaria, certifico.

VºB
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA

Fdo.: D. Antonio del Río Macipe. Fdo.: Dª. Vanesa Calvo Cosculluela.